

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6851 *BIMARÁN ARGANDA, S.A.*

Anuncio de Reducción de Capital Social.

En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 319 y 334 de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que:

I. En fecha 24 de noviembre de 2004, la Junta General Universal de Accionistas de la Sociedad, adoptó por unanimidad reducir el Capital Social en la cifra de 249.000 euros por devolución de aportaciones a los accionistas y, consecuentemente, modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales. La reducción se llevó a cabo mediante la amortización de las acciones números 322 a 366, 611 a 2869, 2888 a 2962, 2990 a 3100, todas ellas inclusive, quedando reducido a 610 acciones, las cuales se reenumeran, afectando por igual a todos los accionistas.

A efectos de lo dispuesto en el Artículo 318.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que la finalidad de la reducción de capital es la devolución de aportaciones a los accionistas. El pago de la cantidad objeto de reducción se realizará mediante transferencia a la cuenta corriente que designe cada accionista o bien cheque bancario. Como resultado de lo anterior, se acuerda también modificar el Artículo 5 de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción, una vez ejecutado este acuerdo, será la siguiente:

"Artículo 5º.- El capital social se fija en la cantidad de sesenta y un mil (61.000) euros.

Está representado por seiscientos diez (610) acciones nominativas, de 100 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 610, ambos inclusive, que están totalmente suscritas y desembolsadas."

II. En fecha 15 de abril de 2015, la Junta General Universal de Accionistas de la Sociedad, adoptó por unanimidad reducir el Capital Social en la cifra de 20.000 euros, de los cuales 19.619,73 euros tienen la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas y 380,27 euros la finalidad de devolver aportaciones, y, consecuentemente, modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. La reducción se llevará a cabo mediante la amortización de las acciones números 235 a 348, 361 a 366, 449 a 488, 530 a 549, 591 a 610, todas ellas inclusive, quedando reducido a 410 acciones, las cuales se reenumeran, afectando por igual a todos los accionistas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 318.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que la finalidad de la reducción de capital es restablecer el equilibrio entre el capital y patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas (19.619,73 euros) y devolver aportaciones a los accionistas (380,27 euros). El pago de la cantidad objeto de devolución se realizará mediante transferencia a la cuenta corriente que designe cada accionista o bien cheque bancario. Como resultado de lo anterior, se acuerda también modificar el Artículo 5 de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción, una vez ejecutado este acuerdo, será la siguiente:

"Artículo 5º.- El capital social se fija en la cantidad de cuarenta y un mil (41.000) euros.

Está representado por cuatrocientas diez (410) acciones nominativas, de 100 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 410, ambos inclusive, que están totalmente suscritas y desembolsadas."

Todo lo cual se publica a efectos de que los acreedores de la sociedad puedan formular su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 334 y 336 la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 1 de junio de 2015.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A150028243-1